

1928/03

FECHA DE SANCIÓN: 3 de Noviembre de 2003.-
NUMERO DE REGISTRO: 1749
EXPEDIENTE H. C. D. N°: B-6782/03

VISTO:

El Decreto Municipal N° 501 de fecha 30 de Agosto de 1996 donde se incluye el 7 de Noviembre de cada año como DÍA DEL PIONERO GESELINO, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto se dictó «Ad Referendum» de este Honorable Concejo Deliberante;

Que en los archivos de este Honorable Concejo Deliberante no se cuenta con ninguna

Ordenanza aprobando dicho Decreto Municipal;

Que habiendo entregado medallas recordatorias de sus 25 años a residentes de Villa Gesell en el año 1978;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Instituyase en el Partido de Villa Gesell el día 7 de Noviembre
----- de cada año como DÍA DEL PIONERO GESELINO.---

ARTICULO 2°: Declárase Pionero a toda persona que se haya establecido y
----- resida antes del 1° de Enero del año 1953.---

ARTICULO 3°: Autorízase a las personas declaradas en el Artículo 2° o a sus
----- descendientes a colocar una plaqueta de 15 cm. por 30 cm. Donde se
establezca que en esa propiedad vive o vivió un Pionero Geselino indicando el nombre y
apellido y año de llegada a Villa Gesell.---

ARTICULO 4°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente
----- archívese.---